

a nivel de capítulos es como sigue:

A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1º	Remuneraciones de personal	559.335
2º	Compra de bienes corrientes y de servicios	705.000
3º	Intereses	15.179
4º	Transferencias corrientes	43.000
TOTAL AUMENTOS		1.322.514

B) DEDUCCIONES:

1	Remanente líquido de Tesorería: Superávit de 1989 ...	1.322.514
TOTAL DEDUCCIONES		1.322.514

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en relación con el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956.

Uruñuela, a 5 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica III.C.387

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo definitivo, con fecha 21 de febrero de 1991, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 denominada "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica", insertando a continuación el texto íntegro del Artículo modificado:

Artículo 2-2. El tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,45%.

La modificación de la presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor esta Ordenanza fiscal hasta su nueva modificación o derogación expresa.

Contra dicho acuerdo y ordenanza, podrá interponerse de conformidad con el art. 19 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El Villar de Arnedo, 14 de marzo de 1991.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

D. Alberto Calvo Blanco, Secretario del Ayuntamiento de El Villar de Arnedo (La Rioja).

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobación definitiva, de la Modificación del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

1º.— Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes

Inmuebles de Naturaleza Rústica y la correspondiente Ordenanza Fiscal nº 2, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 7 de noviembre de 1990, y examinadas las reclamaciones presentadas contra el mismo se resuelve:

A.— Estimar la reclamación presentada por la Comisión Informativa de Hacienda, en la cual se manifiesta que ante la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991, el coeficiente de actualización de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica no es del 100% sino del 50%, en consecuencia el Tipo de Gravamen se debe aumentar al 0,45% con el fin de que este Ayuntamiento no sufra pérdidas de ingresos.

2º.— Resuelta así la reclamación presentada, y de conformidad con lo prevenido en el Artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba la modificación definitiva de la citada Ordenanza Fiscal, en los términos que, una vez incorporadas las modificaciones que se derivan de la reclamación estimada se contienen en el texto anexo.

3º.— El texto modificado de la repetida Ordenanza Fiscal se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y será de aplicación a partir del 1 de Enero de 1991.

4º.— Contra el presente acuerdo definitivo de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y texto modificado de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Es copia que concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y surta efectos, libro la presente de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, en El Villar de Arnedo a 14 de Marzo de 1991.— El Secretario, Alberto Calvo Blanco.— VºBº El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.388

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Villar de Arnedo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En El Villar de Arnedo a 18 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "EDICION DEL LIBRO ESPACIOS NATURALES DE LA RIOJA". EXPEDIENTE N° 09-5-2.1-026/91 V.A.225

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso abierto:

Objeto: "EDICION DEL LIBRO ESPACIOS NATURALES DE LA RIOJA".

Presupuesto de Contrata: Cinco millones ochocientos ochenta mil pesetas (5.880.000.-Pts).

Plazo total: Dos meses (2 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 19 de Abril de 1.991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 26 de Abril de 1.991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo

Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 20 de Marzo de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto para la contratación de: "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS". Expediente N° 09-4-2.1-027/91 V.A.226

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS".

Presupuesto de Contrata: Tres millones doscientas cincuenta mil pesetas (3.250.000.-Pts).

Fianza Provisional: Sesenta y cinco mil pesetas (65.000.-Pts).

Plazo de Entrega: Treinta días (30 días).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 9 de Abril de 1.991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 15 de Abril de 1.991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno